



- Dos representantes de los usuarios de agua con fines agrarios, designados por la Junta Nacional de Usuarios de los Distritos de Riego del Perú.

- Dos representantes de los usuarios de agua con fines no agrarios, uno por la Sociedad Nacional de Industrias y uno por la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía.

La Comisión Sectorial podrá convocar la participación de profesionales e instituciones que sean necesarias para el cumplimiento de la labor encomendada.

La Secretaria Técnica de la Comisión estará a cargo de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 3º.- Designación de representantes

Los representantes titular y alterno de los miembros de la Comisión Sectorial, serán designados mediante comunicación escrita dirigida al Ministro de Agricultura, en el plazo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de publicada la presente resolución. El cargo de los representantes será ad honórem.

Artículo 4º.- Funciones de la Comisión Sectorial

La Comisión Sectorial tendrá las siguientes funciones:

- Analizar y revisar el contenido normativo del proyecto de Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.
- Evaluar y consensuar las opiniones y sugerencias recibidas, así como los que hagan llegar las instituciones y usuarios del recurso hídrico.
- Emitir un informe, que comprenda la evaluación social, económica y jurídica sobre el proyecto de Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.
- Las demás que sean considerados necesarios por la Comisión Sectorial, a fin de perfeccionar el proyecto de reglamento antes señalado.

Artículo 5º.- Instalación y plazo de vigencia

La Comisión Sectorial se instalará en un plazo no mayor de diez (10) días posteriores a la publicación de la presente Resolución y tendrá una vigencia de sesenta (60) días hábiles

contados a partir de su instalación, fecha que presentará al Ministro de Agricultura el informe técnico y el proyecto de Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Artículo 6º.- Gastos de la Comisión Sectorial

Los gastos que demanden los integrantes de la Comisión Sectorial, en cumplimiento de sus funciones, serán cubiertos por las instituciones que representan y no generará egresos del Tesoro Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

825323-1

Encargan la Jefatura del Órgano de Control Institucional (OCI) del Ministerio de Agricultura

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 0267-2012-AG**

Lima, 8 de agosto de 2012

VISTO:

El Oficio Nº 0704-2012-AG-OCI, de fecha 23 de julio de 2012, del Jefe del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto, el Jefe del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, comunica que hará efectivo su período vacacional desde el 02 al 17 de agosto de 2012;

SEMINARIO TALLER INTERNACIONAL



**NORMAS INTERNACIONALES DE
INFORMACION FINANCIERA**

NIIF - IFRS

Adopción por Primera Vez

URBIZAGÁSTEGUI & ASOCIADOS, firma miembro de NEXIA INTERNATIONAL, organización inglesa ubicada entre las 10 Redes líderes en el mundo en servicios de Auditoría y Consultoría Empresarial, ha programado la realización de este Seminario Taller, que será dictado por Expertos Internacionales de nuestra red que cuentan con amplia experiencia laboral en Adopción de Normas Internacionales de Información Financiera- NIIF.

Considerando que la Superintendencia de Mercado de Valores, ha aprobado las Normas sobre la presentación de Estados Financieros Auditados por parte de las Empresas a que se refiere el Artículo 5º de la Ley Nº 29720, ésta es una excepcional oportunidad que compartiremos con los asistentes, experiencia real sobre el proceso de Adopción de las NIIF.

El Seminario Taller, se llevará a cabo en la modalidad "full day" los días 12, 13, 14 y 15 de Setiembre de 2012 en la Sala 27 de Setiembre del Club Social Miraflores.

Los interesados pueden obtener información detallada del Seminario e inscribirse On Line en www.nexiaperu.com.pe; contactarnos a través de los teléfonos 440-1032, 421-5155, 421-3759 – Anexo 21 o escribirnos al correo: capacitacion@nexiaperu.com.pe

Que, la mencionada comunicación se encuentra emitida de conformidad con el artículo 25° y el literal d) del artículo 48° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría N° 459-2008-CG, modificada mediante Resolución de Contraloría N° 220-2011-CG;

Que, a fin de garantizar el desarrollo normal de las actividades inherentes al Órgano de Control Institucional, se ha considerado necesario formalizar el encargo propuesto por el Jefe del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, mientras dure la ausencia del titular;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 28557, y la Resolución de Contraloría N° 459-2008-CG, modificada mediante Resolución de Contraloría N° 220-2011-CG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar, la Jefatura del Órgano de Control Institucional (OCI) del Ministerio de Agricultura, a la señora Mariela Luz Porras Ortega, a partir del 02 al 17 de agosto de 2012, mientras dure la ausencia del titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

825323-2

Designan Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio de la Oficina de Administración de Programa AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 117-2012-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 8 de agosto de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2012-AG-AGRO RURAL-DE se designó al Econ. José Luis Murga Bonilla en el cargo de Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL;

Que, el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo, la misma que se ha visto pertinente aceptar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, la renuncia formulada por el ECON. JOSÉ LUIS MURGA BONILLA en el cargo de Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, dándose las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR a la LIC. SOLEDAD BAQUERIZO DÍAZ en el cargo de Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RENEÉ JANETTE PACHECO SANTOS
Directora Ejecutiva
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRO RURAL

825286-1

Encargan funciones de las Administraciones Locales del Agua de Santiago de Chuco y Las Yangas - Suite

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 317-2012-ANA

Lima, 8 de agosto de 2012

CONSIDERANDO:

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, las Administraciones Locales del Agua son unidades orgánicas que administran las aguas de uso agrario y no agrario en sus respectivos ámbitos territoriales;

Que, mediante Resoluciones Jefaturales Nros. 191-2009-ANA y 220-2010-ANA, se encargaron las funciones de las Administraciones Locales del Agua Santiago de Chuco y Las Yangas - Suite, esta última actualizada mediante Resolución Jefatural N°75-2011-ANA;

Que, se ha visto por conveniente, dar por concluidas las encargaturas conferidas con las Resoluciones señaladas en el considerando precedente y en consecuencia encargar a los nuevos profesionales que asuman las funciones de las referidas Administraciones Locales del Agua;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Jefatura de la entidad está facultada transitoriamente, para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Administraciones Locales del Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el artículo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluidas, a partir del día 13 de agosto de 2012, la encargatura de funciones en las Administraciones Locales del Agua, que fueron otorgadas a los profesionales que se indican a continuación, dándosele las gracias por los servicios prestados:

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA	PROFESIONAL ENCARGADO	RESOLUCIÓN DE ENCARGATURA
Santiago de Chuco	Cristian García Quiroz	R.J. N° 191-2009-ANA
Las Yangas - Suite	Segundo Niciades Pérez Marrufo	R.J. N° 220-2010-ANA y R.J. N°75-2011-ANA

Artículo Segundo.- Encargar, a partir del día 13 de agosto de 2012, las funciones de las Administraciones Locales del Agua, a los profesionales siguientes:

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA	PROFESIONAL ENCARGADO
Santiago de Chuco	Roger Enrique Herrera Álvarez
Las Yangas - Suite	Jorge Luis Mejía Vargas

Regístrese, comuníquese y publíquese,

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

825149-1

CULTURA

Delegan en la Jefatura de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2012, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 303-2012-MC

Lima, 7 de agosto de 2012